




NOTA INFORMATIVA

REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS



Con fecha 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tras la modificación operada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dispuso en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y, por tanto, de los procesos selectivos

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (publicado en el BOE num.145 de 23 de mayo), prevé el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. De este modo, se prevé que se reanude el cómputo de los plazos desde esa misma fecha.

Así, el proceso selectivo para el acceso como personal laboral por el sistema de acceso personas con discapacidad en el Grupo V, Especialidad Peón Especialista, que quedó interrumpido para la presentación de alegaciones a la relación provisional de méritos, **reanudará el cómputo del plazo otorgado al efecto, finalizando éste el día 4 de junio de 2020.**

Lo que se informa para conocimiento y efectos de los interesados en el proceso selectivo.

En Toledo, a 26 de mayo del 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL